

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: SE06

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PP1

Nombre de la Línea de ayuda: 1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aporta
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Los proyectos deberán crear empleo de forma obligatoria	Declaración responsable del empleo a crear
	Los proyectos deberán incluir, obligatoriamente, inversiones en mejora del ahorro energético, eficiencia energética, gestión de residuos o incremento en el uso de energías renovables.	Memoria Descriptiva y Plan Económico
Personas beneficiarias elegibles.	Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de pyme una vez comenzada ésta	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	El solicitante deberá ser socio de una entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.	Documentación acreditativa de ser socio de la entidad

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: SE06

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA**

Cod. Línea de Ayuda: **OG1PP2**

Nombre de la Línea de ayuda: **2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio , de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.	En la memoria descriptiva del proyecto debe quedar garantizado que las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para las personas o entidades que pudiesen estar interesadas en su uso. En caso de concesión a terceros, la entidad deberá comprometerse a garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento de concesión.
	Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población	Plan de difusión patrimonial
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.	El solicitante deberá ser socio de una entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.	Documentación acreditativa de ser socio de la entidad

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



Cod. GDR: SE06

Nombre del GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA

Cod. Línea de Ayuda: OG1PS1

Nombre de la Línea de ayuda: 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de empresas agrarias y agroalimentarias de la Zona Rural Leader Gran Vega de Sevilla.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos deberán crear empleo de forma obligatoria.	Declaración responsable del empleo a crear
Personas beneficiarias elegibles.	Los titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos. Las personas beneficiarias deberán tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, así como las personas físicas, titulares de explotaciones, que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	El solicitante deberá ser socio de una entidad asociativa que tenga entre sus fines el desarrollo socioeconómico del medio rural.	Documentación acreditativa de ser socio de la entidad